



2010080108637

Nro. Inscrip:145 - Depto. Auditoría Financiero Val

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADA

ORD.:

ANT.: SU RESPUESTA A OFICIO ORD.
N°12.109 DEL 14 DE JULIO DE 2010.

MAT.: REVISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : GERENTE GENERAL
ANDACOR S.A.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo de 2010, la cual fue remitida a esta Superintendencia con fecha 29 de julio de 2010, en respuesta a Oficio Ord. N° 12.109. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

- 1.- En el "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto", el monto del capital emitido al 01 de enero de 2010, no concuerda con el informado al 31 de diciembre de 2009 según FECU respectiva y aprobado por junta ordinaria de accionistas del 27 de abril del presente año. Adicionalmente, deberá incorporar como "Otro incremento (decremento) en Patrimonio Neto" con cargo o abono a "Otras reservas varias", la corrección monetaria del capital pagado de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008.
- 2.- Deberá incorporar una referencia cruzada entre cada partida incluida en los estados financieros y las notas relacionadas, de acuerdo a lo requerido en el párrafo 113 de la IAS 1.
- 3.- En nota 2 sobre "Resumen de las principales políticas contables", se observa lo siguiente:
 - a) En el primer párrafo se señala que "...tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido diseñadas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2009 y aplicadas de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos estados financieros consolidados". Cabe señalar, que como se indica en el párrafo 7 y ejemplificado en el párrafo 8 de la IFRS 1, una entidad usará las mismas políticas contables y cumplirán con las NIIF vigentes al final del período sobre el que se informe según las NIIF.
 - b) La nota 2.1.1 sobre "Normas, modificaciones e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia, y que el grupo no ha adoptado con anticipación", se deberá modificar, de acuerdo a lo observado en la letra a) indicada precedentemente.



- c) Se deberá informar sólo los criterios que le son aplicables a la compañía. A modo de ejemplo, se describen los criterios para activos financieros mantenidos hasta su vencimiento y activos financieros disponibles para la venta; sin embargo, no se desprende en las notas a los estados financieros que la sociedad posea dichos instrumentos.
- 4.- En nota 3 sobre “Transición a las NIIF”, deberá cumplir con todas las revelaciones requeridas por la IFRS 1, que incorporen todas las conciliaciones de primera aplicación de PCGA de Chile a IFRS, las que a modo de referencia se encuentran detalladas en Oficio Circular N° 456 del año 2008.
- 5.- En nota 6 sobre “Información resumida de filiales”, deberá cumplir con lo requerido en el punto 4 del Oficio Circular N° 595 del 08 de abril de 2010.
- 6.- En nota 7 sobre “Información financiera por segmento”, deberá presentar la información de acuerdo a lo requerido en los párrafos 23, 28 y 31 al 34 de la IFRS 8.
- 7.- Deberá eliminar la nota 8 sobre “Cambios contables”, toda vez que ésta no es requerida para la presentación de los primeros estados financieros bajo NIIF de acuerdo a lo señalado en el párrafo 42 de la IFRS 1.
- 8.- En nota 9 sobre “Efectivo y equivalentes al efectivo”, deberá incluir nota comparativa que incluya los tres períodos (31/03/2010, 31/12/2009 y 01/01/2009) con los saldos que se están informando, de acuerdo a lo requerido en el párrafo 36 de la IFRS 1. Adicionalmente, deberá informar para cada clase de activo financiero la moneda o unidad de reajuste en la que se expresa cada clase de activo, de acuerdo a lo requerido en el punto 2 del Oficio Circular N° 595 del 08 de abril de 2010.
- 9.- En nota 10 y 11 sobre “Instrumentos financieros” y “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar”, deberá presentar una nota sobre “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar” que incluya las revelaciones siguientes:
- a) Describir los objetivos y procesos para la gestión del riesgo de crédito, de acuerdo a lo requerido en el párrafo 33 b) de la IFRS 7, considerando además, lo señalado en los párrafos 15 al 17 de Guía de Implementación, en adelante GI.
- b) Proporcionar información cuantitativa referente a las concentraciones de riesgo de crédito, de acuerdo al párrafo 34 y 36 de la IFRS 7, considerando además, lo señalado en el párrafo 18, 21 y 22 de GI.
- c) Revelar información acerca de la calidad crediticia de activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor de acuerdo al párrafo 36 c) de la IFRS 7, considerando además, lo señalado en los párrafos 23 al 25 de la GI.



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

- d) Realizar una estimación a su valor razonable de los montos de activos en mora pero no deteriorados y activos deteriorados, a menos que sea impracticable, de acuerdo al párrafo 37 c) de la IFRS 7.
- 10.-En nota 13 sobre “Existencias”, deberá incluir nota comparativa que incluya los tres períodos que se están informando (31/03/2010, 31/12/2009 y 01/01/2009), de acuerdo a lo requerido en el párrafo 36 de la IFRS 1. Adicionalmente, deberá incorporar las revelaciones requeridas en el párrafo 36 de la IAS 2, de corresponder.
- 11.-En nota 14 sobre “Cuentas por cobrar y pagar por impuestos corrientes”, deberá presentar el detalle de los impuestos por cobrar y pagar informados en los estados financieros.
- 12.-En nota 15 sobre “Intangibles”, deberá presentar la información de acuerdo a lo requerido en los párrafos 118 al 122 de la IAS 38, que incluya además, información acerca de los derechos de agua que posee la filial Empapa S.A..
- 13.-En nota 16 sobre “Propiedad, planta y equipos”, deberá incluir nota comparativa que incluya los tres períodos que se están informando (31/03/2010, 31/12/2009 y 01/01/2009), de acuerdo a lo requerido en el párrafo 36 de la IFRS 1. Además, deberá incorporar los montos brutos y la depreciación acumulada al principio y final del período, de acuerdo a lo requerido en el párrafo d) de la IAS 16, y complementar con lo requerido en los párrafos 73 e) v. y vii., y 74 de la IAS 16.
- 14.-En nota 17 sobre “Propiedades de inversión”, deberá complementar lo informado con todas las revelaciones requeridas en el párrafo 79 de la IAS 40.
- 15.-En nota 18 sobre “Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar”, deberá señalar cuáles son los principales conceptos que componen dichos pasivos financieros, y describir cómo la sociedad gestiona el riesgo de liquidez inherente.
- 16.-En nota 19 sobre “Capital emitido”, deberá revelar información cualitativa sobre los objetivos, políticas y procesos que la sociedad aplica para la gestión del capital, de acuerdo a lo señalado en los párrafos 134 al 136 de la IAS 1. Adicionalmente, deberá proporcionar una descripción de la naturaleza y destino de cada una de las reservas que figuren en el patrimonio, de acuerdo a lo requerido en el párrafo 79 b) de la IAS 1.
- 17.-Deberá incorporar nota sobre “Otros pasivos financieros corriente y no corriente”, que incluya:
- Los elementos requeridos en el punto 2 del Oficio Circular N° 595 del 08 de abril de 2010.
 - Un análisis de vencimiento de los pasivos financieros que muestre los plazos contractuales de los vencimientos remanentes de acuerdo a lo requerido en el párrafo 39 a) de la IFRS 7, complementando además, con lo señalado en los párrafos B11 al B16 de la Guía de Aplicación.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1443
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: +56 2 2733 4000
Fax: +56 2 2733 4101
Correo: S.VS@svs.cl
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

- c) Proporcionar información sobre cómo la sociedad gestiona el riesgo de liquidez inherente a los pasivos financieros, considerando lo indicado en el párrafo 39 de la IFRS 7, considerando además, lo señalado en los párrafos 30 y 31 de la GI.
- 18.-Deberá incorporar nota "Provisiones", de acuerdo lo requerido en los párrafo 84 al 92 por la IAS 37, según corresponda.
- 19.-Deberá incorporar nota "Medio Ambiente", de acuerdo a la Circular N°1.901, que indique entre otros, los desembolsos que efectuó o efectuará, de acuerdo a lo que se puede inferir de lo indicado en nota "Resumen de principales políticas contables", punto 2.17.
- 20.-Deberá incluir nota sobre las partidas de ingreso y gasto que sean materiales o que tengan importancia relativa, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 97 de la IAS 1.
- 21.-En nota 4 sobre "Gestión del riesgo financiero", deberá presentar un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad esté expuesta de acuerdo a lo requerido en el párrafo 40 de la IFRS 7, considerando además, lo señalado en los párrafos 32 al 36 de la GI.

Las observaciones formuladas a los estados financieros, deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/PCO

At. Licencia de Remedio
21 Higgins Road
Piso 9°
Santiago - Chile
Tel: +56-2-493 4000
Fax: +56-2-473 4101
Correo: info@svs.gub.cl
www.svs.cl